

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 070/2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota VREC Of. No. 16/08 de fecha 20 de febrero de 2008, el Vicerrector, Ing. Iván Arciénega Collazos, solicita a la primera autoridad universitaria regular la Res. Rectoral No. 035/2008, referida al "aporte único estudiantil", argumentando la existencia de vacíos normativos, en los siguientes aspectos: 1) Con referencia a la Res. Vicerrectoral No. 032/2003, sugiere el abono adicional por concepto de recargo en inscripciones fuera de calendario; es decir, el 50% del costo total de la matrícula regular cancelada anteriormente; 2) Recargo del 100% del costo de la matrícula regular para el caso de reincorporación después de tres años; 3) Para estudiantes regulares nacionales, eliminar la rebaja de matrícula cuando exista parentesco de 2do. grado de consanguinidad en línea colateral (hermanos) y 4) Matrícula gratuita destinada a estudiantes regulares en situación económica precaria o accidente fortuito.

Que la Dirección administrativa y Financiera, en conocimiento de la nota de referencia y previo el análisis técnico económico, mediante Nota DAF Of. No. 103 de fecha 27 de febrero de 2008, hace conocer al señor Rector la necesidad de compensar la disminución emergente de la matrícula universitaria actual, sugiriendo la aplicación de sanciones y recargos.

POR TANTO:

El Señor Rector de la Universidad, en virtud a los artículos 10 y 12 incisos a), f), g, p) y r) del Estatuto Orgánico,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la sanción económica por inscripción fuera de calendario aprobado en el importe del 50% del costo de matrícula de la gestión 2007, de acuerdo al siguiente cuadro:

Anualizado Particular	Bs. 100
Anualizado Fiscal	Bs. 50
Semestralizado Particular	Bs. 50
Semestralizado Fiscal	Bs. 25

Artículo 2º.- Establecer el recargo por reincorporaciones para estudiantes que hubiesen dejado sus estudios por más de tres años, de acuerdo al siguiente cuadro:

Anualizado Particular	Bs. 200
Anualizado Fiscal	Bs. 100
Semestralizado Particular	Bs. 100
Semestralizado Fiscal	Bs. 50

Artículo 3º.- Eliminar la rebaja de matrícula regular para hermanos, manteniéndose el aporte único estudiantil que es individual.

Artículo 4º.- Eliminar la matrícula gratuita por el mismo antecedente del artículo anterior

Artículo 5°.- Los antecedentes y las Notas VREC Of. No. 16/08 y DAF Of. No. 103, forman parte de la presente disposición debiendo ejecutarse por Vicerrectorado y Servicios Académicos.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Lic. Jaime Barrón Poveda
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MSc. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD